



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

7 JUL. 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 3616 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar la adquisición o el suministro en régimen de arrendamiento de un vehículo para el servicio de la Alcaldía. (EXP.SUM.09.09).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA EL SERVICIO DE LA ALCALDÍA**.

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldía nº 3216/2010 de fecha 21 de junio de 2010, a **ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A.U.**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 3216/2010 de fecha 21 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A.U. (CIF: A91001438)
* IMPORTE	: 32.601,60 EUROS
* IVA	: 5.217,12 EUROS
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 37.818,72 EUROS
* PLAZO DE ENTREGA	: 25 DÍAS

*.- **ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

* **Variantes** :

* **Prestaciones adicionales** :

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

*.- **DEVOLVER** las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP, siendo estos los siguientes :

* **ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A.U.**

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

*.- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Negociado de Parque Móvil D. Rafael Téllez Páez.

*.- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

*.- **NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 7 de julio de 2010



LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez